



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: desde el 1° de agosto de 2023, hasta el 31 de octubre de 2023.

	Por mes	Por día	Asignación extraordinaria no remunerativa previsional	
	\$	\$	Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado.....	150.021,28	6.177,56	30.004,26	1.235,51
Trabajador semicalificado.....	142.176,37	5.883,10	28.435,27	1.176,62
Trabajador no calificado.....	138.744,56	5.735,20	27.748,91	1.147,04
Encargado.....	176.495,21		35.299,04	
Capataz.....	158.355,66		31.671,13	
Casero.....	149.040,76		29.808,15	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	149.040,76		29.808,15	
Cosechador.....		5.403,02		810,45
Empacador.....		5.673,21		850,98